



La Serena

LA SERENA, 06 NOV. 2023

DECRETO N° 2653 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La modificación de convenio de fecha 11 de octubre de 2023, correspondiente a la VII versión del Programa Presupuesto Participativo; el pagaré nominativo de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito ante Notario Público por don Hugo Hernán Aguilera Hernández, en representación de la organización Corazón Verde La Serena; el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro de fecha 27 de septiembre de 2023, de la organización Corazón Verde La Serena, del Servicio de Registro Civil e Identificación; el ordinario N° 05-037, de fecha 1 de febrero de 2023, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario; el ordinario N° 07/1699, de fecha 14 de diciembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1449, de fecha 20 de agosto de 2019, que aprobó la modificación de convenio suscrita entre la Municipalidad de La Serena y la organización Corazón Verde La Serena, correspondiente a la VII versión del Programa Presupuesto Participativo; el Decreto Alcaldicio N° 413, de fecha 21 de marzo de 2017, que aprobó, entre otros, el convenio suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la organización Corazón Verde La Serena, correspondiente a la VII versión del Programa Presupuesto Participativo; el Decreto Alcaldicio N° 162, de fecha 3 de febrero de 2017, que seleccionó, entre otros, el proyecto presentado por la organización Corazón Verde La Serena a la VII versión del Programa Presupuesto Participativo; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

- APRUÉBASE** la modificación de convenio suscrita con fecha 11 de octubre de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE** y la organización **CORAZÓN VERDE LA SERENA**, rol único tributario N° 65.069.348-5, representada por don **HUGO HERNÁN AGUILERA HERNÁNDEZ**, respecto al plazo para ejecutar el proyecto denominado "Estacionamiento para bicicletas", seleccionado en la VII versión del Programa Presupuesto Participativo.
- NOTIFÍQUESE** al representante de la organización por carta certificada.
- COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Antes, publicarse, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Beneficiario
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Programa Presupuesto Participativo
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HDM/VRS/CAMT



La Serena

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

VII VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CORAZÓN VERDE LA SERENA

En La Serena, a 11 de octubre de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**,

, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "la Municipalidad" y la organización **CORAZÓN VERDE LA SERENA**, rol único tributario N° 65.069.348-5, representada por don **HUGO HERNÁN AGUILERA HERNÁNDEZ**,

ambos con domicilio en La Serena, en adelante "el beneficiario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. I. Mediante Decreto Alcaldicio N° 162, de fecha 3 de febrero de 2017, se seleccionó como ganador de la VII Versión del Programa Presupuesto Participativo, año 2015, entre otros, al presentado por la organización Corazón Verde La Serena, ya individualizada, denominado "Estacionamiento para bicicletas", por la cantidad de \$4.464.000. II. A través de Decreto Alcaldicio N° 413, de fecha 21 de marzo de 2017, se aprobó, en lo que interesa, el convenio suscrito entre la Municipalidad y el beneficiario con fecha 27 de febrero de igual anualidad, para el proyecto y monto referido. III. Con fecha 4 de julio de 2019 el beneficiario informa lo siguiente: a) los recursos fueron entregados en el mes de abril de 2017; b) a la fecha no ha podido desarrollarse el proyecto, sin embargo, se ingresó el expediente respectivo al Consejo de Monumentos Nacionales con fecha 17 de mayo de 2019 y se le asignó el N° 2934, encontrándose en etapa de revisión; y c) se solicita una prórroga de 6 meses para ejecutar y rendir el proyecto. IV. Por medio del ordinario N° 07/1796, de fecha 18 de julio de 2019, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Dirección Asesoría Jurídica se extienda un nuevo pagaré a la organización, agregando que se autoriza la prórroga solicitada por ésta, de 6 meses. V. En la cláusula tercera del convenio suscrito por el beneficiario con fecha 27 de febrero de 2017 se señaló que el plazo máximo para la ejecución del proyecto sería de 4 meses a partir de la entrega de los recursos.

SEGUNDO: Primera modificación. Con fecha 12 de agosto de 2019, se modificó la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 27 de febrero de 2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 413, de fecha 21 de marzo de igual año, en el sentido de extender el plazo para ejecutar el proyecto, otorgando un tiempo de 6 meses para su conclusión y rendición, contado desde el día 4 de julio de 2019, fecha que se cumplió. Dicha modificación fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1449, de fecha 20 de agosto de 2019.

TERCERO: Solicitud. Por ordinario N° 07/1699, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Dirección Asesoría Jurídica se extienda un nuevo pagaré a la organización, atendido a que el Consejo de Monumentos Nacionales, mediante ordinario N° 605, de fecha 9 de febrero de 2021, autorizó las intervenciones en diferentes lugares de la comuna y a que la Dirección de Obras concedió la autorización para la instalación de 7 aparcaderos para bicicletas por medio del permiso N° 04-40, correspondiente al expediente N° 263/2022.

CUARTO: Segunda Modificación. En virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes vienen en modificar la cláusula segunda del convenio suscrito con fecha 12 de agosto de 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1449, de fecha 20 de agosto de igual año, en el sentido de extender el plazo para ejecutar el proyecto, otorgando esta vez un tiempo de 6 meses para su conclusión y rendición, lo que se contará desde la fecha de este acto administrativo.

QUINTO: Pagaré. El beneficiario presenta en este acto a la Municipalidad un nuevo pagaré, a la vista, a favor de la misma, firmado ante Notario Público, por un monto igual a la suma que se entregó para la ejecución del proyecto seleccionado, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento y la correcta ejecución del convenio. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del beneficiario la certificación que realice el Director de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Demás estipulaciones. En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito por el beneficiario, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 413, de fecha 21 de marzo de 2017, modificado con fecha 12 de agosto, lo que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1449, de fecha 20 de agosto, ambos de 2019.

SÉPTIMO: Competencia. Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: Personerías. La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021. Por su parte, la personería de don Hugo Hernán Aguilera Hernández se ha acreditado mediante el Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 27 de septiembre de 2023.


HUGO HERNÁN AGUILERA HERNÁNDEZ
En representación de
CORAZÓN VERDE LA SERENA




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA




HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Beneficiario
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Programa Presupuesto Participativo
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VRS/CAMT